



San Fernando del Valle de Catamarca, Miércoles 1 de Julio del 2020.-

Señor Presidente Daniel Zelaya

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

.....

Su Despacho:

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza **“Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, ejecute obras de relleno, compactación, desmalezamiento, limpieza, forestación y parquización, al parque lineal ubicado sobre Av. Mi Argentina, entre calle Analía Fernández y Republica Dominicana (continuación norte), de nuestra Ciudad Capital”** y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.- Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-*



@Maaurivarela
concejlvarela@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



AUTOR: *Concejal Mauricio Varela*

PROYECTO: *ORDENANZA.-*

OBJETIVO: *“Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, ejecute obras de relleno, compactación, desmalezamiento, limpieza, forestación y parquización, al parque lineal ubicado sobre Av. Mi Argentina, entre calle Analía Fernández y Republica Dominicana (continuación norte), de nuestra Ciudad Capital”.-*

FUNDAMENTACIÓN

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre ***“Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, ejecute obras de relleno, compactación, desmalezamiento, limpieza, forestación y parquización, al parque lineal ubicado sobre Av. Mi Argentina, entre calle Analía Fernández y Republica Dominicana (continuación norte), de nuestra Ciudad Capital”.-***

El presente proyecto tiene como objeto forestar y parquizar el parque lineal que colinda a la Avenida Mi Argentina, en los tramos según Anexo 1, que actualmente se encuentra en estado de abandono, siendo un punto para acumulación de basurales (ver imagen 2).

Considerando que una buena estructura arbórea dentro de la ciudad es capaz de reducir la contaminación ambiental, al mismo tiempo, genera beneficios adicionales en relación al control de riesgos de inundaciones, a la regulación de temperaturas extremas, al control de ruidos y una serie de aspectos que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos. No solo busca crear un espacio para el uso recreativo de niños, sino la integración de todos los vecinos, jóvenes, adultos y adultos mayores, para lo cual es necesario contar con el correcto equipamiento, forestación, iluminación y riego.-

Es así, que es de vital importancia poner en valor este espacio público, jerarquizando la trama urbana de la zona norte de la Ciudad Capital, y convirtiéndose en una alternativa atractiva para el desarrollo de actividades en conjunto entre sociedad civil y estado municipal.-

Por todo lo señalado, es menester evocar el marco normativo que establece nuestra **Carta Orgánica Municipal** en lo siguiente: **Capítulo II - Principios de Gobierno - Artículo 9º.-** Funciones Esenciales: Son irrenunciables e indelegables por parte del Gobierno Municipal, las



@Maaurivarela
concejlvarela@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Cotacorco, Rivasavia 1040.



funciones de seguridad, protección del ambiente, planificación y desarrollo urbano, promoción, orientación y control de la salud y educación, sin perjuicio del apoyo a la iniciativa privada que se estime conveniente y necesario.- **Capítulo IV - Competencia Material - Artículo 13.-** Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal: i) Atender las siguientes materias: (...) protección del ambiente, paisaje, equilibrio ecológico y polución ambiental; (...). **Capítulo V - Competencia en Materia de Ambiente - Artículo 14.-** La Municipalidad defenderá el ambiente, preservando el suelo, el agua, el aire, la flora y la fauna en todo el territorio municipal y su entorno, contribuyendo a mantener el equilibrio del ecosistema, promoviendo acciones a tal fin. Organizar actividades educativas e investigativas, fomentando la participación ciudadana para la defensa del ambiente. **Artículo 15.-** La Municipalidad promoverá la forestación, los espacios verdes y el arbolado público y ejercer el control sobre la extracción, plantación y poda, efectuada por parte de los vecinos e instituciones o empresas privadas o públicas.-

Asimismo no debemos obviar a la **Ordenanza N° 3973/05 y sus modificatorias sobre 'Código de Espacios Verdes y Arbolado'**, la cual establece entre múltiples aspectos en la materia, que la Dirección de Espacios Verdes o el organismo que con otra denominación lo pueda reemplazar en el futuro, será la encargada de la ejecución de las Políticas de Forestación, la autorización, control y supervisión de toda tarea vinculada al Arbolado Público y de la emisión de directivas técnicas que correspondan a cada caso en particular.-

También la **Ordenanza N° 6594/16 sobre 'Creación del Observatorio Municipal del Medio Ambiente'**, además de la última modificación en la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal mediante la **Ordenanza N° 6727/17** que incorpora la **'Secretaría de Ambiente y Espacio Público'** que tiene como misión diseñar y planificar políticas tendientes a la protección, conservación y cultivo del arbolado público y espacio verdes de la Ciudad Capital.-

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.-



@Maurivarela
concejlvarela@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarcos, Rivadavia 1040.



PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, ejecute obras de relleno, compactación, desmalezamiento, limpieza, forestación y parquización, al parque lineal ubicado sobre Av. Mi Argentina, entre calle Analia Fernández y Republica Dominicana (continuación norte), según plano anexo, de nuestra Ciudad Capital. Entre cuyos trabajos se deben prever:

- a) Construcción de veredas con rampas de acceso;
- b) Parquización y forestación con especies arbóreas adecuadas para estos espacios;
- c) Colocación de juegos infantiles;
- d) Instalación de equipamientos tales como cestos para residuos y bebederos;
- e) Instalación de alumbrado LED;

Artículo 2º.- Constrúyase e Instálese un gimnasio a aire libre, que deberá garantizar la factibilidad de adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, y de personas con discapacidad y/o movilidad reducida.-

Artículo 3º.- El gimnasio al aire libre deberá contar con la correspondiente señalización y/o cartelería que indique de forma breve, clara y concisa el uso y los beneficios del ejercicio en cada aparato.-

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto de construcción, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar las obras referenciadas en los Artículos 1º, 2º y 4º, de la presente Ordenanza.-

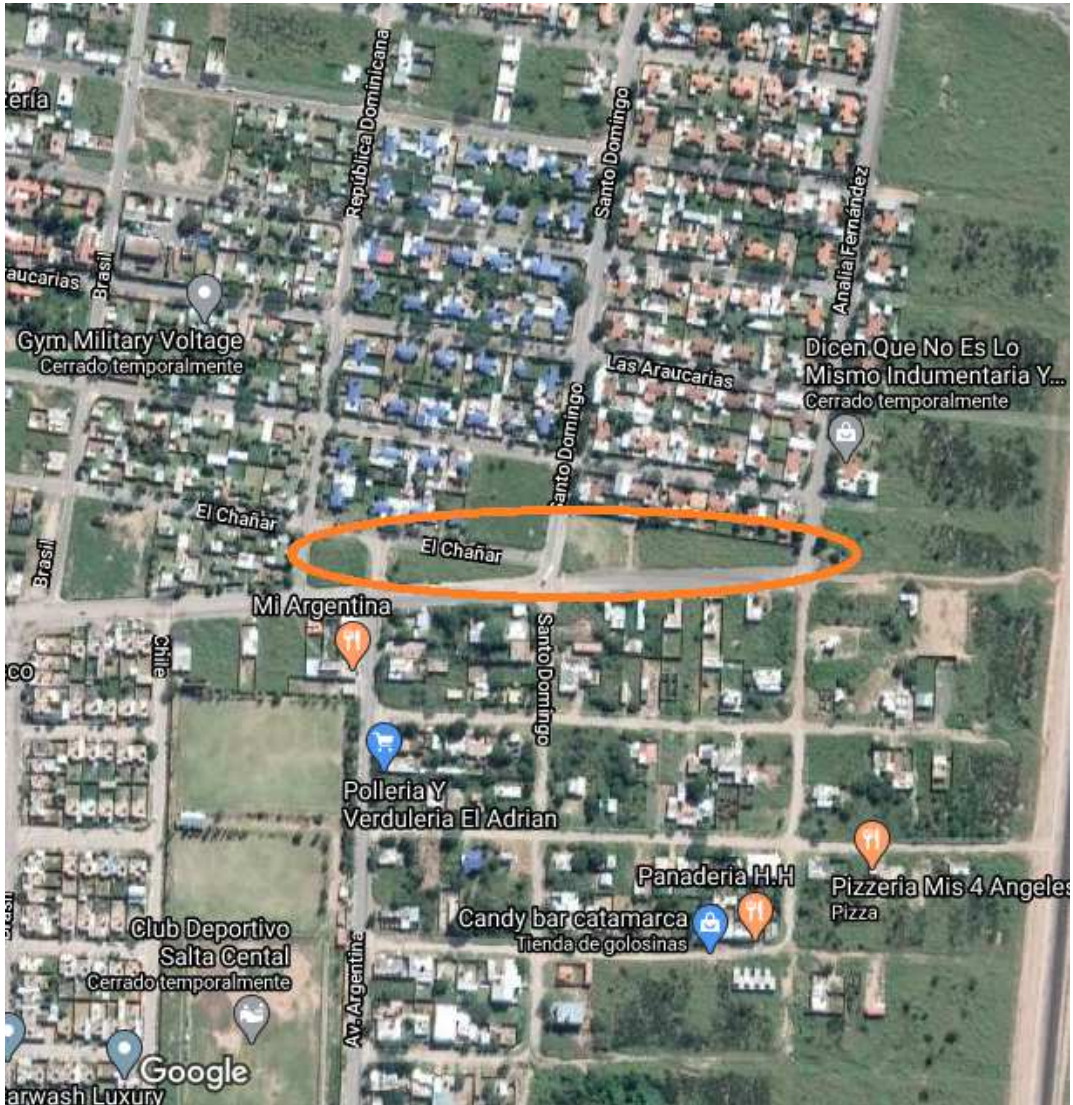
Artículo 5º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.-

Artículo 6º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.-

Artículo 7º.- De Forma.-



ANEXO



Parque Lineal ubicado sobre Avenida Mi Argentina, entre calles Analia Fernández y República Dominicana (continuación norte)





@Maaurivarela
concejlvarela@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Cotacacanes, Rivadavia 1040.